

Estimados clientes,

Les comunicamos la publicación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.

Objeto y finalidad

Conceder, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para la ejecución de proyectos y actuaciones que contribuyan de forma sustancial a la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales y empresariales, con el fin de mejorar la competitividad e innovación del tejido industrial en el marco de una economía circular.

Beneficiarios

Siempre que estén legal y válidamente constituidas, dispongan de un establecimiento o sucursal en España y cumplan con los requisitos establecidos en las bases:

- a) **Las personas jurídicas de derecho privado con personalidad jurídica propia**, excepto las entidades de economía social del sector público.
- b) **Agrupaciones de entidades de economía social**, siempre que estén participadas por, al menos, una PYME, start-up o entidad de economía social que no sea del sector público, sin necesidad de que dichas agrupaciones dispongan de personalidad jurídica propia diferente de las entidades que las compongan.

Se considerarán *start-up* las empresas de reciente creación, cuando no hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución, con carácter general, o de 7 en el caso de empresas de biotecnología, energía, o industrial, que cumpla los siguientes requisitos:

1. No haber surgido de una operación de fusión, escisión o transformación.
2. El 60 % de la plantilla deberá tener un contrato laboral en España o contratos mercantiles en el ámbito de la Unión europea.
3. No distribuir ni haber distribuido dividendos.
4. No cotizar en un mercado regulado ni en un sistema multilateral de negociación.
5. Cualquier otro requisito que se exija legalmente para definir el concepto de *start-up* o empresa emergente, que se incluirá en las correspondientes convocatorias.

Actuaciones subvencionables

Aquellas que pertenezcan a las siguientes categorías de actuación:

- a) Reducción del consumo de materias primas vírgenes mediante, al menos, una de las siguientes opciones:
 - 1º Uso de subproductos.
 - 2º Uso de materiales procedentes de residuos.
 - 3º Manufactura de productos.
 - 4º Incremento de la eficiencia del uso de materiales (excluidas la eficiencia hídrica y energética).
- b) Ecodiseño y puesta en el mercado de productos realizados bajo esquemas de ecodiseño mediante al menos una de las siguientes opciones:
 - 1º Aumento de la vida útil de los productos/segunda utilización del producto.
 - 2º Incremento de la reparabilidad de los productos o de su capacidad de actualización.

- 3º Cambios hacia productos reutilizables y modelos de reutilización en sustitución de productos de un solo uso.
 - 4º Mejora en la reciclabilidad.
 - 5º Sustitución de sustancias peligrosas y de sustancias extremadamente preocupantes en materiales y productos de acuerdo con el Reglamento (CE) número 1272/2008, y sustitución de sustancias incluidas en el Reglamento (CE) número 1907/2006.
 - 6º Desarrollo o cambio hacia modelos de consumo basados en los servicios.
- c) Mejora/ de la gestión de residuos:
- 1º Desarrollo de sistemas e infraestructuras de tratamiento de residuos que permita incrementar y optimizar la obtención de material para el reciclado de calidad, generando nuevas materias primas que se usen en nuevos productos (se excluye el uso para combustibles).
 - 2º Inversiones en sistemas e infraestructuras que impulsen la preparación para la reutilización.
- d) Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas que, en base a los sistemas de información, plataformas, servicios de internet de las cosas, big data, redes de conectividad, inteligencia artificial, impresión 3D y/o tecnología blockchain, permita:
- 1º La trazabilidad de productos, sustancias, materiales y residuos para el control y seguimiento.
 - 2º Nuevos modelos de negocio basados en la digitalización como instrumento para la servitización que favorezcan la eficiencia del uso de los recursos y reduzca la generación de residuos.
 - 3º Servicios de retorno de productos usados con el fin de reutilizarlos, remanufacturarlos o reciclarlos.

- 4º Servicios basados en el uso de la tecnología de impresión 3D con el objeto de prevenir la generación de residuos y para reproducir piezas de repuestos que ya no se comercializan contribuyendo al incremento de la reparación y a la lucha contra la obsolescencia.

Cuantía e intensidad de las ayudas

La **cuantía total máxima para el total de la inversión es de 10 millones de euros** por proyecto y entidad, y un **importe mínimo de 150.000 euros** por proyecto y entidad, excepto en el caso de los estudios de viabilidad y proyectos de digitalización que tendrá una cuantía máxima de 5.000.000 de euros.

La intensidad de la ayuda consiste en la parte de los costes subvencionables cubierta por el importe de la ayuda, expresada en % sin considerar cualquier deducción fiscal u otras cargas:

Actuaciones/Porcentaje máximo de subvención a conceder según tipo de empresa	Micro y Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas
Actuaciones que reutilicen materiales, reciclen y valoricen residuos generados por entidades diferentes de la beneficiaria	55%	45%	35%
Resto de actuaciones para la protección del medio ambiente que recaigan sobre materiales o residuos generados por las propias entidades beneficiarias	60%	50%	40%
Proyectos de investigación y desarrollo	50%	25%	50%
Actuaciones relativas a la transformación digital de procesos	50%	50%	15%



Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
Calle Agustín Millares, 18, 35001, Las Palmas de Gran Canaria
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación se inicia a partir del 8 de diciembre de 2022 hasta el 23 de enero de 2023.

Enlaces de interés

[Bases reguladoras](#)

[Convocatoria](#)

[Presentación de solicitudes](#)

La valoración de la aplicación de estas medidas al caso concreto requiere de un análisis y estudio detenido para efectuar las recomendaciones oportunas. Así, como saben, en *assap* contamos con un equipo de profesionales especializados en el ámbito financiero que forma parte de un amplio equipo multidisciplinar, que están a su disposición para ayudarles en todo momento.

Reciban un cordial saludo,